



MINISTERIO
DE TURISMO

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONVOCATORIA

La Ministra de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo, y sus reformas contenidas en el Decreto Legislativo No. 49 de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo No. 431, de fecha cinco de junio de dos mil veintiuno, **CONVOCA AL SECTOR EMPRESARIAL EN EL RUBRO DE TURISMO AL DESARROLLO DE ASAMBLEA GENERAL** para la presentación de propuestas para cubrir el cargo de un (1) **DIRECTOR PROPIETARIO** y dos (2) **DIRECTORES SUPLENTE**s de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo, en adelante ISTU, los cuales se encuentran vacantes.

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS HABILITADAS PARA POSTULARSE O PROPONER POSTULANTES:

Las personas naturales o jurídicas facultadas para postularse son:

- Candidatos del sector empresarial del sector turismo, **indistintamente forman parte o no de una gremial.**

B. FECHA, HORA Y LUGAR PARA DESARROLLO DE ASAMBLEA GENERAL:

FECHA: 5 de mayo de 2023.

HORA: 9:00 a.m.

LUGAR: Oficinas del Ministerio de Turismo, ubicadas en Edificio Century Tower Nivel 11, Boulevard Sergio Vieira de Mello, No. 243, Colonia San Benito, San Salvador.

C. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES:

a) Requisitos: Art. 8 Ley de ISTU:

Las personas naturales que se propongan deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser salvadoreño.
2. Persona de reconocida honorabilidad.
3. Poseer conocimientos sobre la industria del turismo.

Además, deberá presentar:

1. Presentar perfil profesional y/o laboral;

2. Fotocopia certificada por notario de Documento Único de Identidad y Homologación del Número de Identificación Tributaria, NIT;
3. Fotocopia certificada por notario de Número de Registro de Contribuyente, NRC, de la persona natural propuesta (si aplicare); y
4. Declaración Jurada, ante notario, en la que declare no incurrir en ninguna de las inhabilidades establecidas en el Art. 9 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo.

Los Representantes Legales de las personas jurídicas que propongan postulantes, además de los requisitos anteriores, deberán presentar fotocopia certificada por notario de la siguiente documentación:

1. Testimonio de Escritura de Constitución o estatutos, y sus modificaciones, debidamente inscrito en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros;
2. Credencial de elección del Representante Legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros;
3. Documento Único de Identidad del Representante Legal.

b) Inhabilidades: Art. 9 Ley de ISTU:

Además, las personas naturales o jurídicas que se postulen o sean propuestas no deberán incurrir en ninguna de las inhabilidades siguientes:

1. Ser menor de veinticinco años.
2. Ser cónyuge o parientes entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los demás miembros de la Junta Directiva o del Director Ejecutivo; o que pertenezcan a una misma sociedad colectiva.
3. Ser acreedores, deudores o contratistas del Instituto.
4. Los que por cualquiera otra razón sean legalmente incapaces para desempeñar el cargo.

Se aclara que no existe límite en el número de postulaciones que se deseen proponer.

San Salvador, 28 de abril de 2023.